

	MACROPROCESO: ESTRATEGICO	MPE-PEI-AJ	
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 9
	ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA	Página 1 de 9	

100-03.01

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. J.D. 04 de 2024  
( 20 DE JUNIO)**

**«POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA No 008 DEL 07 DE MAYO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL, LA NOMENCLATURA Y LA CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE Y EL ACUERDO 002 DEL 21 DE MARZO DE 2024 EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE»**

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el literal L del artículo 18 del acuerdo de Junta Directiva 008 del 30 de julio de 2014 y el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO:**

- **Que**, el artículo 14 (a) de la Ordenanza N° 10 de 1974, consagra entre otras funciones de la Junta Directiva del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE, la de crear los empleos que juzgue necesarios, establecer sus funciones y remuneración, ajustándose a la nomenclatura y escala de salarios que rige para el personal al servicio del Departamento Norte de Santander.
- **Que**, el artículo 71° de la Ley 489 de 1998 determina que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.
- **Que**, el artículo 1 del acuerdo 008 de 2019 establece la nueva de personal, la nomenclatura y la clasificación de empleos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE
- **Que**, de acuerdo con los Manuales de Riesgos entre los que se encuentra Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT, Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL, Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC, Sistema de Administración del Riesgo de Mercado SARM, adoptados mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 23 de noviembre de 2015, se creó el Comité de Riesgos y se establecieron las funciones para cada uno de los integrantes del comité.
- **Que**, de conformidad con la Estructura Orgánica y la Planta de Personal del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander - IFINORTE, dentro de cada manual de riesgos está previsto un cargo del nivel profesional que asuma tareas relacionadas entre otras las de secretario técnico de cada uno de los comités de riesgos, cargo del que no se dispone en la planta actual, siendo este de vital importancia para el Instituto en relación a la necesidad y obligación velar por el cumplimiento de lo establecidos en los citados manuales y con ellos evitar los eventos de riesgos a los que está expuesta la entidad por su naturaleza jurídica y misionalidad.




	<b>MACROPROCESO: ESTRATEGICO</b>	<b>MPE-PEI-AJ</b>	
	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL</b>	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 9
	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b>	Página 2 de 9	

- **Que**, el Acuerdo de Junta Directiva 002 del 21 de marzo de 2024, modificó el acuerdo 001 del 07 de febrero 2019, que modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleados de la planta de personal del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE.
- **Que**, el documento de justificación que define la necesidad y viabilidad técnica y financiera y que soporta el presente acto administrativo de acuerdo a las orientaciones normativas sobre el empleo público, ha sido proyectado de acuerdo a indicaciones contenidas en guías y conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y fundamentado en la ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública No. 1083 de 2015, fundamentado en la necesidad del servicio contemplándose la necesidad de crear dentro de la Planta de Personal del Instituto del cargo de nivel profesional cuya naturaleza es de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 10, adscrito a la Gerencia General de la Planta de Personal del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE.
- **Que**, el cargo que se justifica crear según el documento antes citado, permitirá atender las funciones establecidas en los Manuales de Riesgos Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT, Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL, Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC, Sistema de Administración del Riesgo de Mercado SARM, adoptados mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 23 de noviembre de 2015.
- **Que**, según el Acuerdo de Junta Directiva No. J.D. 006 del 26 de diciembre de 2023 se establecieron las escalas de remuneración y viáticos de los funcionarios de la Planta de Personal del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE, el cual para el cargo de CARRERA ADMINISTRATIVA del NIVEL PROFESIONAL denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 10, adscrito a la Gerencia General de la Planta de Personal del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE.
- **Que**, el decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su artículo 2.2.2.2.3 las funciones para el nivel profesional, siendo estas las que agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier disciplina académica o profesión, diferente a la formación técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión, control y desarrollo de actividades en áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales
- **Que**, conforme lo establece la norma la creación del cargo cuenta con viabilidad presupuestal sin que sea necesario incrementar las apropiaciones inicialmente aprobadas por la Honorable Asamblea Departamental para la presente vigencia fiscal.

*Ai*



	<b>MACROPROCESO: ESTRATEGICO</b>	<b>MPE-PEI-AJ</b>	
	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL</b>	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 9
	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b>	Página 3 de 9	

- **Que**, en mérito de lo expuesto

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACION.** Crease en la Planta de Personal del el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE.

- Un cargo del nivel PROFESIONAL, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 10, Profesional de riesgos, en la Gerencia General del Instituto Financiero del Departamento Norte de Santander IFINORTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE PLANTA.** Modifíquese el artículo 1 del acuerdo 008 de 2019 el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Las funciones orgánicas de la estructura administrativa del Instituto Financiero del Departamento Norte de Santander IFINORTE asociada a los procesos de la entidad serán ejercidas por la Planta de Personal que se define a continuación:

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	DEPENDENCIA	CODIGO	GRADO	TIPO DE CARGO
1	Gerente General de Entidad Descentralizada	Gerente	050	14	LNR
1	Subgerente de Entidad Descentralizada	Subgerencia Financiera Y de Mercadeo	084	12	LNR
1	Subgerente de Entidad Descentralizada	Subgerencia Administrativa Y Jurídica	084	12	LNR
1	Subgerente de Entidad Descentralizada	Subgerencia de Generación Y Estructuración de Proyectos	084	12	LNR
1	Asesor de Oficina de Control Interno	Oficina Asesora de Control Interno	006	12	LNR
1	Tesorero General	Subgerencia Financiera Y de Mercadeo	201	10	LNR
1	Profesional Especializado	Subgerencia Financiera Y de Mercadeo	222	10	CA
1	Profesional Especializado	Subgerencia Financiera Y de Mercadeo	222	10	CA
1	Profesional Especializado	Gerencia	222	10	CA
1	Secretario Ejecutivo	Gerencia	425	06	CA
1	Técnico Operativo	Subgerencia Financiera Y De Mercadeo	314	06	CA
1	Técnico Operativo	Subgerencia Financiera Y De Mercadeo	314	06	CA
1	Técnico Operativo	Subgerencia Financiera Y De Mercadeo	314	05	CA
1	Técnico Operativo	Subgerencia Administrativa Y Jurídica	314	05	CA
1	Auxiliar Administrativo	Subgerencia Financiera Y De Mercadeo	407	04	CA
1	Auxiliar Administrativo	Subgerencia Financiera Y De Mercadeo	407	04	CA
1	Auxiliar Administrativo	Subgerencia Administrativa Y Jurídica	407	04	CA
1	Conductor	Gerencia	480	01	CA
1	auxiliar de servicios generales	subgerencia administrativa y juridica	470	01	CA
19					



	<b>MACROPROCESO: ESTRATEGICO</b>	<b>MPE-PEI-AJ</b>	
	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL</b>	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 9
	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b>	Página 4 de 9	

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIONES.** Modifíquese el artículo primero del Acuerdo Junta Directiva 002 del 21 de marzo 2024, el cual quedará así:

Agréguese la ficha de empleo del nivel PROFESIONAL, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 10, Profesional de riesgos, en la Gerencia General.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

NIVEL: Profesional  
DENOMINACIÓN DEL CARGO: Profesional Especializado  
CÓDIGO: 222  
GRADO: 10  
ÁREA FUNCIONAL: Área de Análisis de Riesgos Financieros  
NÚMERO DE CARGOS: Uno (1)  
TIPO DE CARGO: Carrera Administrativa  
PROCESOS QUE PARTICIPA: Misionales  
DEPENDENCIA EN QUE SE UBICA: Gerencia General  
JEFE INMEDIATO: Gerencia General

### 2. PROPÓSITO PRINCIPAL:

Orientar técnicamente a la entidad en relación con la identificación, manejo y gestión de los diferentes riesgos en que pueda incurrir el Instituto Financiero del Departamento Norte de Santander IFINORTE de cara al logro de los objetivos establecidos en los diferentes manuales de riesgos adoptados por la entidad.

### 3. REQUERIMIENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título Profesional Universitario en el Núcleo Básico del Conocimiento de la Contaduría Pública, Economía, Administración, y Afines.

Título de posgrado en la modalidad de especialización del Núcleo Básico del Conocimiento de Administración, Economía, Finanzas Públicas, Contaduría y afines”.

Tarjeta Profesional cuando el ejercicio de la profesión lo exija

EXPERIENCIA

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.



	<b>MACROPROCESO: ESTRATEGICO</b>	<b>MPE-PEI-AJ</b>	
	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL</b>	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 9
	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b>	Página 5 de 9	

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

<b>FUNCIONES ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asegurar que los alcances normativos en materia de Riesgos Financieros emitidos por la legislación Colombiana y que apliquen para que en el Instituto sean adoptados correctamente.</li> <li>2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.</li> <li>3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.</li> <li>4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios administrativos y financieros del Instituto con relación a su cargo.</li> <li>5. Proyectar, desarrollar y recomendar a la Junta Directiva, Gerencia y/o comites, las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.</li> <li>6. Proponer políticas y estrategias en materia de Riesgos Financieros, Operacionales y de Mercado para el Instituto.</li> <li>7. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas del Instituto y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.</li> <li>8. Diseñar y proponer estrategias, manuales, políticas y procedimientos para la gestión integral de todos los riesgos a los que se expone el Instituto, de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas.</li> <li>9. Llevar los registros de los riesgos presentados en las diferentes actividades ejecutadas por el Instituto, que permitan identificar en cualquier momento la evolución histórica de los niveles de exposición al riesgo asumidos por el Instituto.</li> <li>10. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el numeral #2 del Artículo 102 del EOSF.</li> <li>11. Cumplir las obligaciones relacionadas con sanciones financieras dirigidas, establecidas en el capítulo IV título IV parte I de la circular básica jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.</li> <li>12. Cumplir las obligaciones relacionadas con la consulta de sus clientes en listas vinculantes para Colombia, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.4 del capítulo IV, título IV parte I de la circular básica jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.</li> <li>13. Coordinar, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los sistemas de administración del riesgo financiero, liquidez, operacionales, de mercado y lavado de activos. SARC, SARO, SAR, SARM y SARLAFT.</li> </ol>

A:



 <p><b>IFINORTE</b> Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p>	<b>MACROPROCESO: ESTRATEGICO</b>	<b>MPE-PEI-AJ</b>	
	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL</b>	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 9
	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b>	Página 6 de 9	

	14. Las demas que le señalen la Constitucion Politica, La Ley, Los Estatutos y los reglamentos
#	<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>
	<b>MANUAL Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC</b>
1)	Supervisar y Evaluar que las Políticas de las tres etapas de crédito, es decir, otorgamiento, seguimiento y recuperación, sean cumplidas en su totalidad.
2)	Diseñar los controles para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos a los que se expone el Instituto.
3)	Mantenerse al tanto de la actualización de la norma
4)	Elaborar informes relacionados con cada etapa del riesgo de crédito (otorgamiento, seguimiento y recuperación).
5)	Informar periódicamente al superior jerárquico y a las instancias de la entidad que tienen que ver con el manejo de los riesgos, sobre el comportamiento del mismo.
6)	Velar porque que los reportes relacionados con el riesgo de crédito que se deben remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia se ajusten en el contenido, calidad de la información, generación, transmisión y validación a los requerimientos establecidos en las normas respectivas.
7)	Monitorear que haya una adecuada relación entre las líneas de negocios y operaciones de la entidad.
8)	El profesional de Riesgo emitirá concepto previo a la etapa de desembolso con relación a la Garantía y cumplimiento de las condiciones de otorgamiento del crédito
#	<b>MANUAL Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL</b>
9)	Presentar y sustentar al Comité de Riesgo y de Inversión, la información relacionada con las inversiones, las desviaciones o violaciones que se presenten en los límites, las propuestas de acciones correctivas para mitigar los riesgos.
10)	Alertar al Comité de Riesgos sobre posibles incumplimientos en las políticas formuladas de riesgo, al igual que las violaciones de límites por tipo de riesgo.
12)	Diseñar y adoptar la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez a que se expone el Instituto.
13)	Velar porque los reportes relacionados con el riesgo de liquidez que se deben remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia se ajusten en su contenido, calidad de la información, generación, transmisión y validación, de los requerimientos establecidos en las normas respectivas.
14)	Estudiar y proponer los límites de exposición al riesgo de liquidez y Presentar a la Junta Directiva, por conducto del Gerente, las observaciones recomendaciones que considere pertinentes.
15)	Elaborar y proponer al comité de riesgos, la política, la estrategia, el manual, la metodología, el plan de contingencia y el sistema de información para la gestión del riesgo de liquidez de IFINORTE.
16)	Dar seguimiento al cumplimiento de los niveles de concentración del riesgo de liquidez e informar al comité de riesgos.
17)	Dar seguimiento periódico a las acciones correctivas para la mejora de la gestión del riesgo de liquidez además de informar al comité de riesgo la evolución de dichos riesgos y recomendar posibles soluciones a problemas detectados.
#	<b>MANUAL Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT</b>
18)	Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
19)	Presentar, cuando menos en forma semestral, informes escritos a la junta directiva, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los resultados de la gestión desarrollada.</li> <li>▪ El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.</li> </ul>



21

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados.</li> <li>▪ Los resultados de los correctivos ordenados por la junta directiva.</li> </ul>
20)	Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
21)	Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
22)	Diseñar las metodologías de, identificación, medición y control del SARLAFT.
23)	Elaborar y someter a la aprobación de la Junta de la entidad, los criterios objetivos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad.
24)	Reportar al Representante Legal las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los funcionarios, para que se adopten las medidas previstas por el código de conducta y/o las previstas por la ley.
25)	Buscar fuentes de información que le permitan mantenerse actualizado en los diferentes eventos nuevos o ya conocidos que puedan afectar a la empresa por la materialización de riesgos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
26)	Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT.
27)	Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos.
28)	No podrán contratarse con terceros las funciones asignadas al Oficial de cumplimiento, ni aquellas relacionadas con la identificación y reporte de operaciones inusuales.
#	<b>MANUAL Sistema de Administración del Riesgo de Mercado SARM</b>
29)	Administrar el riesgo a través del análisis continuo de las situaciones internas y externas que puedan amenazar la estabilidad y crecimiento de la organización o que propicien cambios en las políticas definidas.
30)	Mantener un control permanente sobre los cambios en las políticas del Riesgo de Mercado, con el fin de realizar oportunamente los ajustes necesarios en los planes buscando un mejoramiento continuo.
31)	Desarrollar e implementar planes de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos.
32)	Reportar y/o revelar contable y posteriormente llevar al comité de riesgo los respectivos eventos que se materialicen.
33)	Objetar la realización de las operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidas.
	Informar al Comité de Riesgos sobre los siguientes aspectos:
34)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informar mensualmente al comité de riesgos sobre el comportamiento del riesgo de mercado de IFINORTE, así como las operaciones objetadas.</li> <li>▪ Las desviaciones presentadas con respecto a los límites de exposición de riesgo establecidos.</li> </ul>
35)	Informar de forma mensual a la Junta Directiva de la entidad, el resultado de los niveles de riesgo y condiciones de las negociaciones realizadas, reportando particularmente los incumplimientos sobre los límites y las operaciones realizadas.
36)	Verificar que los excedentes de liquidez de la entidad, invertidos en activos financieros estén acordes a las políticas constituidas en los estatutos.
37)	Establecer programas de capacitación relacionados con la efectiva administración de riesgos y para todo aquel involucrado en las líneas de negocio, operaciones y demás actividades.
38)	Liderar la difusión de la cultura de administración de riesgo de Mercado
39)	Monitorear el nivel de solvencia de IFINORTE
#	<b>MANUAL Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO</b>
40)	Definir los instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que el Instituto administre efectivamente su Riesgo Operacional, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos, mínimos previstos en este manual y en la metodología de análisis de Riesgo.

 <p><b>IFINORTE</b> Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p>	<b>MACROPROCESO: ESTRATEGICO</b>	<b>MPE-PEI-AJ</b>	
	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL</b>	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 9
	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b>	Página 8 de 9	

41)	Desarrollar e implementar el Sistema de reportes de eventos de riesgos internos y externos del Riesgo Operacional de la entidad.
42)	Administrar el registro de eventos de Riesgo Operacional.
43)	Coordinar la recolección de la información para alimentar el mapa de riesgo Operativo.
44)	Evaluar el impacto de las medidas de control potenciales para cada uno de los eventos de riesgo identificados y medidos.
45)	Establecer y monitorear el perfil de riesgo individual y consolidado de la entidad, e informarlo al Órgano correspondiente.
46)	Realizar el seguimiento permanente de los procedimientos y planes de acción relacionados con el SARO y proponer sus correspondientes actualizaciones y modificaciones.
47)	Desarrollar los modelos de medición del Riesgo Operacional.
48)	Desarrollar los programas de capacitación de la entidad, relacionados con el SARO.
49)	Realizar seguimiento a las medidas adoptadas para mitigar el riesgo inherente, con el propósito de evaluar su efectividad.
50)	Reportar semestralmente al representante legal la evolución del riesgo, los controles implementados y el monitoreo que se realice sobre el mismo.

#### 5. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES:

1. Plan de Desarrollo Departamental y Municipal
2. Administración pública
3. Presupuesto Publico
4. Normas del sector financiero
5. Políticas específicas de crédito y cartera del sector público.
6. Administración de riesgos de crédito.
7. Administración del riesgo de liquidez.
8. Administración del riesgo de lavados de activos y financiación del terrorismo.
9. Administración de riesgo de mercado.
10. Administración del riesgo operativo.
11. Manejo de herramientas ofimáticas.
12. Gestión documental
13. Inventario
14. La implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

#### 6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES:

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Compromiso con la organización	Aporte técnico-profesional
Trabajo en equipo	Comunicación efectiva
Adaptación al cambio	Gestión de procedimientos
Aprendizaje continuo	Instrumentación de decisiones
Orientación a resultados	Dirección y Desarrollo de Personal
Orientación al usuario y al ciudadano	Toma de decisiones

*Di:*

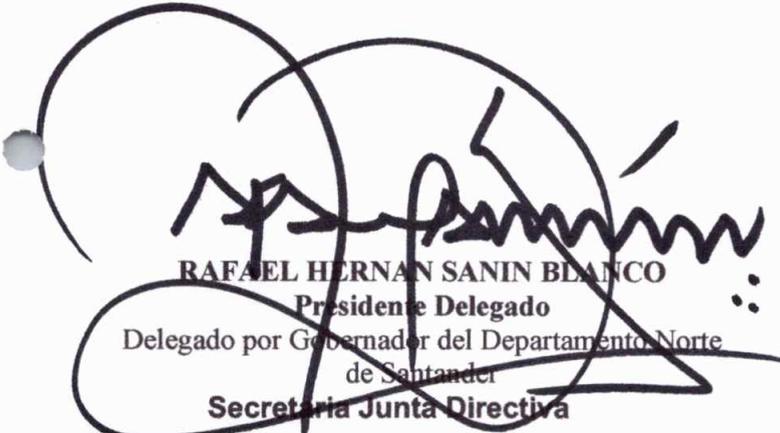


 <b>IFINORTE</b> <small>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</small>	<b>MACROPROCESO: ESTRATEGICO</b>	<b>MPE-PEI-AJ</b>	
	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL</b>	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 9
	<b>ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA</b>	Página 9 de 9	

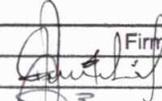
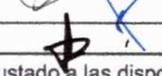
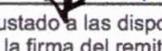
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y promulgación y modifica lo que específicamente señala del acuerdo de Junta Directiva 008 del 07 de mayo de 2019, y el acuerdo de Junta Directiva 002 del 21 de marzo de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

En San José de Cúcuta, a los veinte ( 20 ) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)


  
**RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO**  
 Presidente Delegado  
 Delegado por Gobernador del Departamento Norte  
 de Santander  
 Secretaria Junta Directiva


  
**LUIS ARNULTO SANCHEZ DUEÑAS**  
 Gerente General IFINORTE  
 Secretario Junta Directiva

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: Lee Johan Cáceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Revisó: José Fabio Torres Parada	Asesor Gobernación Norte de Santander	
Revisó: Javier A. Perozo Hernández	Asesor Gobernación Norte de Santander	
Aprobó: Luis Arnulfo Sánchez Dueñas	Gerente General	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

